

H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGDUS-DSA-PRV-031-2024.
Núm. de Exp: MT-DGDUS-DSA-PRV-018-2024.
Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

KABIL TULUM DESARROLLOS, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 12 de noviembre de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 189.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano en los límites del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de los predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desmonte de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple o presentó copia de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] en fecha de 08 de agosto de 2024, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble, con clave catastral [REDACTED] ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 189.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de 189.00 m² en el bien ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

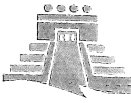
CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros indicativos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

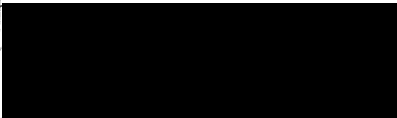


4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la RESCATE O REUBICACIÓN del ejemplar.
7. **KABIL TULUM DESARROLLOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá considerar en el proyecto un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
8. **KABIL TULUM DESARROLLOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de la superficie solicitada como las medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
10. El presente permiso es personal e intransferible y ha de ser presentado a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
12. **KABIL TULUM DESARROLLOS, S. DE R.L. DE C.V.** una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constatación de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 06/11/2024 a 06/11/2025, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTA DELEGACIÓN, PUEBLO LIBRE, QUINTANA ROO, EMITE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE REMOCIÓN VEGETAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL REGLAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DE QUINTANA ROO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REEMPLAZA A LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBEA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO		AUTORIZA
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL JUAN CARLOS ARMANDO ANGLICACERES DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ING. LUIS ALBERTO ABRAHAM SUAREZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

ELABORÓ. - ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR.